I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000142

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 29 ENE 2024

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/075/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2053/2023 y N°202/107/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2053/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD DE JORNADAS DE ESPARCIMIENTO, CERRILLOS", ID 324-280-LE23**, adjudicada a la empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/107/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD DE JORNADAS DE ESPARCIMIENTO, CERRILLOS", ID 324-280-LE23,** suscrito con fecha 24 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.232.353-2, representada legalmente por doña **Dannya Espinoza Gaete**, Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento número 202/2053/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD DE JORNADAS DE ESPARCIMIENTO, CERRILLOS" ID 324-280-LE23,** por Decreto Exento número 202/107/2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.322.353-2, representada legalmente por doña **Dannya Espinoza Gaete**, cédula nacional de identidad N°13.940.327-4, ambas domiciliadas en pasaje Catruman N°282 comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de Chile.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña **Dannya Espinoza Gaete**, ya individualizada, en representación de la empresa **3D DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos

anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto asegurar el fiel y correcto cumplimiento de los Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos de las Actividades denominadas "Jornadas de Esparcimiento para Vecinos y Vecinas de la comuna de Cerrillos año 2024", según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato.- El plazo de ejecución del presente contrato será desde los días 30 y 31 de enero y el 1 y 2 de febrero del año 2024, sin perjuicio de que dichas fechas podrán estar sujetas a cambios según disponen el numeral 1 de las especificaciones técnicas.

Lo anteriormente señalado se encuentra estipulado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$29.750.000**.- (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos). El valor del servicio contratado se pagara conforme a la propuesta económica adjudicada de la empresa prestadora del servicio, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N° 215-08-011-000-000, según lo dispuesto en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará conforme a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, que dispone: El pago se realizará en (1) estado de pago, por el valor total del servicio ofertado, sin reajuste ni anticipos, contra la solicitud de pago aceptada por el I.T.S, la que deberá acompañar el informe de recepción conforme sin observaciones, así también, en el mismo informe deberá indicarse, si existen o no multas, en el caso de existir multas, se deberá acompañar con el comprobante de pago de las multas emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 5 días siguientes, a contar de la fecha de la presentación de dicha solicitud, en el caso del rechazo del estado de pago, el Inspector Técnico, deberá señalar los motivos del rechazo.
La factura deberá ser emitida una vez aprobada la solicitud por el Inspector Técnico.

El pago del servicio se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del inspector Técnico del Servicio y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cerrillos.

Cerrillos
YAMOS ARRIBA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000142

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Se deja presente, que a su vez, la presente clausula regirá expresamente lo contenido por las Bases Administrativas Generales, especialmente lo dispuesto en su punto N°20.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.** R.U.T. N°76.322.353-2, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de Boleta de Garantía de PROGARANTÍA S.A.G.R, numero de folio F 0036970, fecha de emisión 24 de enero del año 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos, equivalente al 5% del monto ofertado con una validez hasta el 4 de marzo del dos mil veinticuatro, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien fue nombrado por la Administración Municipal, y ratificado por medio del Decreto Exento N°202/107/2024 y sus complementaciones, donde se designa al Director de Desarrollo Comunitario, facultando a quien este designe para que cumpla dicha función.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 14 y 17, de dicho instrumento.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **Dannya Espinoza Gaete**, es la titular de todos los derechos correspondiente a la empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011. "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000142

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD DE JORNADAS DE ESPARCIMIENTO, CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L

En Santiago de Chile, a 24 de enero de dos mil veinticuatro entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.322.353-2, representada legalmente por doña **Dannya Espinoza Gaete**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas domiciliadas en pasaje Catruman N°282, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento número 202/2053/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD DE JORNADAS DE ESPARCIMIENTO, CERRILLOS" ID 324-280-LE23,** por Decreto Exento número 202/107/2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.322.353-2, representada legalmente por doña **Dannya Espinoza Gaete**, cédula nacional de identidad N°13.940.327-4, ambas domiciliadas en pasaje Catruman N°282 comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de Chile.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña **Dannya Espinoza Gaete**, ya individualizada, en representación de la empresa **3D DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del

presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto asegurar el fiel y correcto cumplimiento de los Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos de las Actividades denominadas "Jornadas de Esparcimiento para Vecinos y Vecinas de la comuna de Cerrillos año 2024", según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato.- El plazo de ejecución del presente contrato será desde los días 30 y 31 de enero y el 1 y 2 de febrero del año 2024, sin perjuicio de que dichas fechas podrán estar sujetas a cambios según disponen el numeral 1 de las especificaciones técnicas.
Lo anteriormente señalado se encuentra estipulado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$29.750.000**.- (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos). El valor del servicio contratado se pagara conforme a la propuesta económica adjudicada de la empresa prestadora del servicio, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N° 215-08-011-000-000, según lo dispuesto en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará conforme a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, que dispone: El pago se realizará en (1) estado de pago, por el valor total del servicio ofertado, sin reajuste ni anticipos, contra la solicitud de pago aceptada por el I.T.S, la que deberá acompañar el informe de recepción conforme sin observaciones, así también, en el mismo informe deberá indicarse, si existen o no multas, en el caso de existir multas, se deberá acompañar con el comprobante de pago de las multas emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 5 días siguientes, a contar de la fecha

de la presentación de dicha solicitud, en el caso del rechazo del estado de pago, el Inspector Técnico, deberá señalar los motivos del rechazo.
La factura deberá ser emitida una vez aprobada la solicitud por el Inspector Técnico.
El pago del servicio se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del inspector Técnico del Servicio y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cerrillos.
Se deja presente, que a su vez, la presente clausula regirá expresamente lo contenido por las Bases Administrativas Generales, especialmente lo dispuesto en su punto N°20.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.** R.U.T. N°76.322.353-2, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de Boleta de Garantía de PROGARANTÍA S.A.G.R, numero de folio F 0036970, fecha de emisión 24 de enero del año 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos, equivalente al 5% del monto ofertado con una validez hasta el 4 de marzo del dos mil veinticuatro, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien fue nombrado por la Administración Municipal, y ratificado por medio del Decreto Exento N°202/107/2024 y sus complementaciones, donde se designa al Director de Desarrollo Comunitario, facultando a quien este designe para que cumpla dicha función.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 14 y 17, de dicho instrumento.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **Dannya Espinoza Gaete**, es la titular de todos los derechos correspondiente a la empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L.**

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Se deja presente que la facultad de doña **Dannya Espinoza Gaete** para actuar en representación de la empresa **3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L..**,según consta en la certificación del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, quien informa que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 51179 número 35871 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, de haber sido modificada, al 5 de enero de 2024, la administración conferida por la sociedad "3D Producciones Dannya Espinoza Gaete E.I.R.L." a Dannya Espinoza Gaete.

Lo anterior consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha del 8 de enero de 2024, Carátula número 21557227, Cód. de verificación: cvn-148efeb-0.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

3D PRODUCCIONES DANNYA ESPINOZA GAETE E.I.R.L

DANNYA ESPINOZA GAETE

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)